



"2025.BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2025 -2027

AÑO I. NO. 36



AÑO I. NO. 36.

JAIME TORRES MARÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28 PÁRRAFO PRIMERO, 30, 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III, 91 FRACCIÓN VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; PUBLICA: -----

CONTENIDO:

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

DERIVADO DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN LA CUAL PARTICIPARON OCHO INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, CIUDADANOS: CIUDADANOS, JAIME TORRES MARÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IMCUFIDE, HERNAN HERNANDEZ LÓPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IMCUFIDE; JERMAN GONZALEZ GONZALEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE SAN FELIPE DEL PROGRESO Y SECRETARIO TECNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA; NANCY MARÍA ESTHER PEDRAZA ALVA, SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IMCUFIDE; ULISES TORRES SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR DEPORTIVO Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IMCUFIDE; FLORENCIA CRUZ CRUZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO Y CONSULTIVA Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA; SERGIO CANO ROBLEDO, TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IMCUFIDE; ODALIS CRUZ ORTEGA, COORDINADORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IMCUFIDE, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, UBICADO EN RICARDO FLORES MAGÓN, S/N, HÉROES DE LA INDEPENDENCIA 50640S, SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO; SE TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

----- ACUERDO JDIMCUFIDESFP/SO/009-003/2025. -----

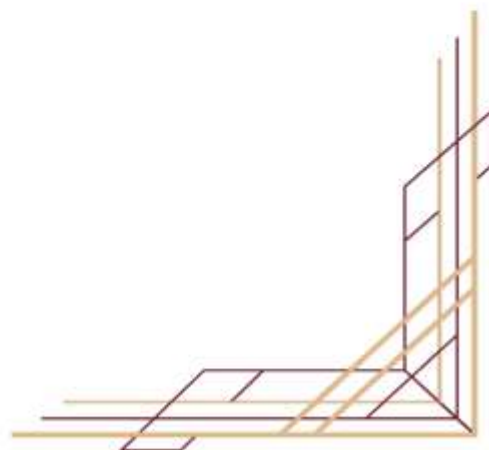
LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, APRUEBA POR UNANIMIDAD EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN FELIPE DEL PROGRESO. EL TENER UN MARCO DE OPERACIÓN FORMAL, PERMITE PLANIFICAR, PROGRAMAR Y CONTROLAR LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE MANERA MÁS EFECTIVA, DEFINE LAS RESPONSABILIDADES DE CADA SERVIDOR PÚBLICO, LO QUE FACILITA LA EVALUACIÓN DE SU DESEMPEÑO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE LA CIUDADANÍA Y LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN. -----



**MANUAL GENERAL DE
ORGANIZACIÓN DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

SAN FELIPE DEL PROGRESO 2025 – 2027

SEPTIEMBRE 2025



Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, 2025-2027.
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
Ricardo Flores Magón, Manzana 047
C.P.50640 San Felipe del Progreso, Estado de México
imcufide@sanfelipedelprogreso.gob.mx

IMCUFIDE.
Versión Vigente 01
Septiembre 2025.

Impreso y hecho en San Felipe del Progreso, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

INDICE

PRESENTACIÓN.

ANTECEDENTES	1
I. BASE LEGAL.....	3
II. OBJETO DEL MANUAL	6
III. ATRIBUCIONES.....	7
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
V. ORGANIGRAMA.....	8
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	9
DIRECCIÓN GENERAL.....	9
JURÍDICO Y CONSULTIVA.....	10
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.....	11
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMCUFIDE	12
COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN Y OPERACIÓN	15
ÁREA DE CULTURA FÍSICA	16
ÁREA DE DEPORTE SOCIAL	17
ÁREA DE DEPORTE COMPETITIVO	18
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	19
AUTORIDAD INVESTIGADORA	20
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA	22
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)	23
VII. DIRECTORIO	25
DIRECTORIO INSTITUCIONAL.....	25
DIRECTORIO INTERNO	26
VIII. VALIDACIÓN	27
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	28

PRESENTACIÓN

En el Municipio de San Felipe del Progreso, el deporte es una herramienta fundamental para el desarrollo integral de las personas y la promoción de valores como la disciplina, la convivencia, el trabajo en equipo y la salud física y mental.

El Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso, es el instrumento de consulta en el que se establecen las funciones de las unidades administrativas que lo conforman al ser un organismo público descentralizado, su función es presentar la estructura orgánica y las tareas y actividades de cada Servidor Público adscrito al IMCUFIDE de San Felipe del Progreso, para el logro de sus objetivos y desarrollo de sus funciones.

El presente manual es un medio para conocer la estructura orgánica y su interrelación con los niveles jerárquicos que conforman el Organismo, en él se identifican las funciones y responsabilidades de área y el personal que lo integran, evita la duplicidad de funciones, que se conozcan las líneas de comunicación y de mando, proporciona elementos para el desarrollo de sus funciones que les permitan cumplir con las actividades y el logro de metas programadas y la prestación de servicios de una manera ordenada.

Este manual deberá de ser revisado y actualizado cada año y adecuar por los cambios en la estructura de organización y por la constante búsqueda de mecanismos y proyectos que lleven al crecimiento y cobertura de programas, habilidades deportivas y recreativas.

ANTECEDENTES

El Estado de México ha creado diferentes instituciones para fomentar y promover el deporte; con funciones específicas, las cuales destacan; formular normas y programas; ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte popular, estudiantil y selectivo.

El antecedente del cual se tiene registros del Manejo del Deporte fue la Dirección de Cultura Física y Recreación (DICUFIR), creada a través de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México en el año de 1976, para promover, impulsar y organizar la Cultura Física y la Recreación en todas sus modalidades, en Septiembre de 1981 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, creó la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, para el año de 1984 se denominada únicamente Dirección del Deporte, Órgano encargado de fomentar la práctica del deporte y elevar el nivel competitivo de los deportistas de la entidad, así como implementar los cursos de capacitación y actualización técnica para entrenadores e instructores, y optimizar la utilización de las instalaciones deportivas,

En 1988, el Gobierno Federal dio impulso al deporte, creando la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, la cual asumió las funciones antes encomendadas al Consejo Nacional del Deporte y al Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud, por lo que en el Estado de México se dieron cambios en las denominaciones y en el año de 1989 era nombrada Instituto de la Juventud y el Deporte (INJUDEM).

En el año de 1998 vuelve a nombrarse como Instituto Mexiquense del Deporte (IMED) solo duro dos años, y en el año 2000 nuevamente cambio quedando como actualmente lo conocemos como el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), con personalidad Jurídica y Patrimonio propios, a fin de planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de México.

Con lo anteriormente citado y hasta el día 10 del mes de septiembre del año 2002, se publica en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y posteriormente el Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura

Física y Deporte, los cuales contienen y establecen las bases que regulan la organización y la coordinación del deporte entre el sistema nacional del deporte, el estado y los municipios, así como la participación de los sectores social y privado en materia deportiva, tal y como lo establece los artículos 14 y 15 de la Ley de la Cultura Física y Deporte del Estado de México, la cual motivo a la creación de estos Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.

En septiembre de 2007, la Secretaría de Finanzas autorizó la reestructuración administrativa del IMCUFIDE, fortaleciéndolo operativamente para dar respuesta a las necesidades y demandas de los deportistas y de la población en general, se crearon tres unidades administrativas: una Dirección Operativa, una Subdirección de Deporte de alto Rendimiento y un Departamento para estrategias para el Deporte de Alto Rendimiento, se cambió de la denominación de la Subdirección de Deporte por Subdirección de Fomento del Deporte, y el Departamento de Deporte Social que dependía de la Subdirección de Cultura Física, pasó a depender de la Subdirección de Fomento del Deporte.

En el año 2008 se crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso decreto 154 publicado en la gaceta de gobierno no. 64 de fecha 04 de abril, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio sujeto de derechos y obligaciones con autonomía necesaria para asegurar el cumplimiento del Municipio de promover el deporte y la cultura física. Dentro de sus objetivos, el instituto será manejado, por personas que surjan del movimiento deportivo Municipal y contará con facultades para: crear escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias de San Felipe del Progreso como se indica en la Ley; crear torneos estudiantiles permanentes en todos los niveles educativos; involucrar a los sectores públicos y privados en el deporte municipal; promoción de uso de instalaciones municipales, entre otros.

I. BASE LEGAL

A continuación, se describe la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, respecto de los funcionarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10, 14, 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 28 de noviembre de 2014, y sus reformas y adiciones.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso. Decreto Número 154 gaceta no. 64 de fecha 04 de abril de 2008.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 26 de agosto de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999, y sus reformas, adiciones y derogaciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de febrero de 1997, y sus reformas, adiciones y derogaciones
- Bando Municipal de San Felipe del Progreso vigente.
- Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso.

I. MISIÓN

Fomentar el desarrollo y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y de infraestructura destinados a la cultura física, la activación recreativa y el deporte, con el propósito de garantizar que estas actividades lleguen de manera incluyente y equitativa a todos los grupos y sectores sociales del municipio. El Instituto promueve el ejercicio y la práctica deportiva como medios para mejorar la calidad de vida de la población, fortalecer la salud física y mental, impulsar el bienestar personal, familiar y comunitario, así como prevenir y combatir el sedentarismo, la obesidad y los hábitos nocivos.

II. VISIÓN

Ser un organismo municipal sólido e innovador que, a través del diseño, desarrollo e implementación de programas deportivos, recreativos y de cultura física novedosos, atractivos y dinámicos, contribuya a la salud y bienestar integral de la población de San Felipe del Progreso. Asimismo, consolidar la formación de atletas con alto nivel competitivo en los ámbitos estatal, nacional e internacional, posicionando al municipio como referente en disciplina, constancia y excelencia deportiva, e inspirando a las futuras generaciones hacia una cultura de esfuerzo, entrega y superación.

II. OBJETO DEL MANUAL

Establecer de manera clara y sistemática la estructura orgánica, los objetivos, funciones de las unidades administrativas que integran el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, a fin de proporcionar en forma ordenada la información organizacional que permita optimizar los recursos, fortalecer la coordinación institucional y mejorar el desempeño de las funciones encomendadas a cada una de las áreas que lo conforman, garantizando con ello una gestión eficiente, eficaz y transparente en beneficio de la población del municipio.

III. ATRIBUCIONES

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

CAPÍTULO PRIMERO DE SU NATURALEZA Y OBJETIVOS

Artículo 1.- Se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso”, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 2.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso, será manejado, entre otros, por personas que surjan del movimiento deportivo municipal, que conozcan y estén comprometidos con todos los deportistas y la sociedad en general del municipio de San Felipe del Progreso.

Artículo 3.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso, es sujeto de derechos y obligaciones, otorgándosele autonomía necesaria para asegurar el cumplimiento del deber del municipio de promover el deporte y la cultura física.

Artículo 4.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso, tendrá los siguientes objetivos:

- I.** Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del municipio, especialmente en los niños y jóvenes;
- II.** Propiciar la interacción familiar y social;
- III.** Fomentar la salud física, mental, cultural y social de la población del municipio;
- IV.** Propiciar el uso adecuado y correcto de los tiempos libres;
- V.** Promover e impulsar el deporte para los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes;

- VI.** Promover el deporte de los trabajadores;
- VII.** Promover el cambio de actitudes y aptitudes;
- VIII.** Promover y desarrollar la captación de recursos humanos para el deporte;
- IX.** Elevar el nivel competitivo del deporte municipal;
- X.** Promover la revaloración social del deporte y la cultura física;
- XI.** Promover fundamentalmente el valor del deporte para el primer nivel de atención a la salud;
- XII.** Promover la identidad del municipio de San Felipe del Progreso, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional a través del deporte;
- XIII.** Fomentar la integración familiar y social; y
- XIV.** Facilitar a los deportistas el acceso a los servicios de salud.

**SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE
MEXICO BANDO MUNICIPAL 2025**

TÍTULO DÉCIMO CUARTO

**DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
(IMCUFIDE) CAPÍTULO ÚNICO
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

Artículo 275.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) será un organismo descentralizado que tiene por objeto establecer, conducir y ejecutar la política municipal en materia de cultura física y deporte, en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, le corresponde:

- I.-** Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del Municipio, así como promover el uso adecuado y respetuoso de instalaciones deportivas públicas y privadas;
- a)** Concientizar el uso correcto de las instalaciones deportivas para el desarrollo de una vida saludable del ciudadano, así como prevenir y combatir las

enfermedades crónicas degenerativas como la diabetes, la obesidad, entre otras;
b) Impulsar la participación deportiva de personas con discapacidad y adultos mayores;

II.- Propiciar la interacción e integración familiar y social, así como fomentar la salud física, mental, cultural y social de todos los segmentos de la población del Municipio a través del deporte;

III.- Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional, así como entre organismos deportivos municipales, como mecanismo eficaz para fortalecer las

acciones a favor del deporte municipal, promoviendo además la identidad del Municipio;

IV. Coordinar, organizar, evaluar y fomentar en el Municipio, la enseñanza y práctica del deporte amateur y profesional en todas sus modalidades, ramas y categorías de acuerdo con sus políticas y programas que se establezcan; así como la creación de escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias del Municipio y, la organización de clubes deportivos populares;

a) Los deportistas deberán sujetarse obligatoriamente a los lineamientos y requisitos de reglamentos internos y externos del IMCUFIDE en las ligas y/o organizaciones en los diferentes deportes.

b) Los participantes en las ligas y/o organizaciones deportivas tendrán el derecho de capacitarse y la obligación de asistir a dichas capacitaciones en los diferentes ámbitos de injerencia deportiva (entrenadores, jugadores, árbitros, utileros, etc.) para favorecer el conocimiento del protocolo deportivo y elevar la calidad del deporte en el Municipio;

c) Aplicar los reglamentos internos y externos de operación de las diferentes áreas deportivas del IMCUFIDE para el buen uso de las instalaciones y permanencia en las mismas;

d) Impulsar de manera ordenada la capacitación, la planeación, el desarrollo y la evaluación para lograr un buen funcionamiento en Cultura Física y Deporte en todos sus aspectos.

V.- Las faltas o infracciones cometidas en esta fracción del presente Bando Municipal se sancionarán de la siguiente manera:

a) Amonestación;

b) Suspensión temporal en sus derechos; y

c) Suspensión definitiva de sus derechos.

Para ello, las ligas y clubes deportivos que se encuentren dentro del Municipio, deberán afiliarse al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, con el propósito de tener un ordenamiento general regido bajo los lineamientos en

materia de Cultura Física y Deporte que expida el Ayuntamiento;

VI.- Regularizar las ligas deportivas municipales y particulares en el uso de instalaciones y espacios comunitarios, con el debido pago sujeto al reglamento del IMCUFIDE.

Al no acatar lo establecido, el IMCUFIDE se reserva la autorización para el uso de las instalaciones;

I. De las ligas municipales y particulares:

1.- Todas las ligas deportivas de cualquier deporte deben estar sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

El personal que la integran (directiva, árbitros, entrenadores, jugadores, etc.)

deberán estar certificados, capacitados y avalados por una institución reconocida en el ámbito oficial en materia deportiva;

2.- Todos los integrantes de las ligas u organizaciones deportivas deberán estar afiliados obligatoriamente al IMCUFIDE.

a) De no contar con la certificación necesaria se les dará un plazo marcado por el IMCUFIDE para su regularización;

b) Contar con un Plan de Protección Civil y de contingencia;

c) Instalaciones dignas para el servicio de la población;

d) Plan de Trabajo;

e) Reglamento interno; y

f) Código ético de todos los participantes en la comunidad deportiva, general o específico.

3) De infringir con alguna de las condicionantes aquí descritas, las ligas municipales y particulares tendrán las siguientes sanciones, según la falta:

a) Expulsión inmediata de las instalaciones deportivas; y

b) Amonestación privada o pública.

VIII.- Todo establecimiento dedicado a la activación física (fitness, zumba, clubes deportivos, spinning, gimnasios, etc.) deberán ajustarse a las mismas normas de las ligas y organizaciones deportivas.

a) El incumplimiento de uno de los incisos anteriores será motivo de negación o cancelación del permiso de funcionamiento;

b) El incumplimiento de uno de los incisos anteriores será motivo de negación o cancelación del permiso de funcionamiento;

IX.- Para representar al Municipio; los atletas, nadadores, selectivos de deportes de conjunto; deberán ser originarios y/o habitantes de los barrios, comunidades, pueblos, colonias y cabecera municipal; y

X.- En caso de falsear información de identidad, será motivo de expulsión definitiva de los torneos deportivos locales.

Artículo 276.- El municipio en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con lo dispuesto en este bando y las leyes en la materia, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. El ayuntamiento dictara las disposiciones administrativas correspondientes con apego a lo establecido en las leyes de materia deportiva.
- II. Proponer, coordinar y evaluar la política de cultura física y deporte municipal.
- III. Diseñar, aplicar y evaluar el programa municipal de cultura física y deporte.
- IV. Promover la participación de los sectores y privado para el desarrollo de la activación física y deporte.

CÓDIGO DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO

LIBRO TERCERO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

TÍTULO QUINTO Administración Pública Municipal Descentralizada

CAPÍTULO II

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso

Artículo 3.103.- La organización y funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso se regirán por la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal vigente, el presente ordenamiento y demás disposiciones jurídicas aplicables. El Instituto contará con autonomía técnica y operativa, y se sujetará a los principios de eficiencia, inclusión, equidad, transparencia y participación ciudadana.

Artículo 3.104.- Son atribuciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso:

- I. Administrar, conservar, operar y mantener en condiciones óptimas las instalaciones deportivas municipales bajo su resguardo, conforme a los lineamientos técnicos y de seguridad aplicables;
- II. Diseñar, organizar, promover y difundir actividades, torneos, encuentros y eventos deportivos y recreativos de carácter comunitario, escolar, municipal, regional y estatal;
- III. Otorgar reconocimientos, incentivos y estímulos a personas deportistas, entrenadores, promotores, jueces y asociaciones que destaquen en la práctica y fomento del deporte en el municipio;
- IV. Apoyar técnica, operativa y logísticamente a promotoras y promotores deportivos de diversas disciplinas, fomentando la práctica del deporte en sectores prioritarios de la población;
- V. Reclutar, capacitar y contratar personal profesional y especializado para la planeación, implementación y evaluación de programas de cultura física y deporte, conforme a la normativa aplicable;
- VI. Fomentar, mediante programas inclusivos, el acceso y participación de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en actividades físicas y deportivas;
- VII. Detectar, impulsar, formar y acompañar a talentos deportivos locales con potencial para el alto rendimiento, canalizándolos a programas estatales o nacionales de desarrollo deportivo;
- VIII. Celebrar convenios, acuerdos y mecanismos de colaboración institucional con entidades públicas, privadas, educativas, sociales o deportivas, para la ejecución de proyectos y acciones en materia de cultura física y deporte;
- IX. Implementar acciones de reconocimiento público y difusión de logros destacados en materia deportiva, promoviendo el sentido de pertenencia y orgullo municipal;
- X. Integrar, actualizar y mantener el padrón municipal de espacios, centros e instalaciones deportivas públicas y privadas, con fines de planeación, promoción y conservación;
- XI. Participar en el diseño, ejecución y evaluación de programas de mejoramiento, rehabilitación y ampliación de la infraestructura deportiva del municipio, en coordinación con las autoridades competentes;
- XII. Promover estilos de vida saludables y la práctica sistemática de actividad física como parte de la política pública municipal en materia de salud preventiva, desarrollo social y cohesión comunitaria;
- XIII. Elaborar, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Cultura Física y Deporte, alineado a los instrumentos de planeación estatal y nacional en la materia;

- XIV. Impulsar campañas permanentes de concientización sobre la importancia del deporte, la actividad física y el juego como derechos fundamentales, especialmente en niñas, niños y adolescentes; y
- XV. Las demás que le confieran expresamente las leyes, reglamentos, acuerdos, programas institucionales y disposiciones administrativas aplicables, así como aquellas que le delegue el Ayuntamiento.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Director del IMCUFIDE

1.1 Jurídico y Consultivo (Honorífico)

1.2 Unidad de transparencia (Honorífico)

1.3 Dirección de Administración y Finanzas

1.4 Coordinación de Difusión y Operación

1.4.1 Área de Cultura Física

1.4.2 Área de Deporte Social

1.4.3 Área de Deporte Competitivo

1.5 Contraloría (Honorífico)

1.6 UIPPE (Honorífico)

V. ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN FELIPE DEL
PROGRESO



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Dirigir y coordinar las actividades, asegurando la planeación, organización, ejecución y evaluación de programas, en apego al marco jurídico aplicable, para promover la cultura física, la activación y el deporte en beneficio de la población.

FUNCIONES:

1. Representar al Instituto ante instancias municipales, estatales, federales y sociales.
2. Dar cumplimiento a los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva.
3. Coordinar y supervisar el cumplimiento de los objetivos, programas y proyectos del Instituto.
4. Gestionar y, en su caso, someter a consideración de la Junta Directiva la celebración de acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el desarrollo de planes y proyectos institucionales.
5. Presentar a la Junta Directiva el Programa Anual de Actividades y el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos.
6. Actuar como Secretario Técnico de la Junta Directiva, emitiendo convocatorias, levantando actas y resguardando los libros y documentos correspondientes.
7. Validar y certificar los documentos oficiales emanados de la Junta Directiva y del propio Instituto.
8. Revisar, distribuir y dar seguimiento a la correspondencia oficial.
9. Administrar y resguardar el archivo institucional, así como el patrimonio y los bienes muebles e inmuebles del Instituto, elaborando y actualizando el inventario general.
10. Autorizar adquisiciones y operaciones relacionadas con el patrimonio institucional, conforme a la normatividad aplicable y a las autorizaciones de la Junta Directiva.
11. Expedir, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, las constancias de adeudo o no adeudo patrimonial del personal que concluya su relación laboral con el Instituto.
12. Solicitar información periódica a las unidades administrativas para dar seguimiento a sus actividades y metas.
13. Promover la transparencia, la rendición de cuentas y la difusión de las acciones del Instituto hacia la ciudadanía.

14. Vigilar que los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación se realicen con criterios de eficiencia, eficacia, economía y honradez.
15. Dar seguimiento administrativo a las quejas y denuncias presentadas contra servidores públicos del Instituto y turnarlas a la instancia competente para su resolución.
16. Asegurar el manejo adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto.
17. Nombrar y remover, en términos de la normatividad aplicable y con la autorización de la Junta Directiva, al personal adscrito al Instituto, así como expedir los nombramientos correspondientes.
18. Validar los cortes de caja elaborados por la Dirección de Administración y Finanzas.
19. Impulsar la participación ciudadana en actividades físicas, deportivas y recreativas mediante la instrumentación de programas permanentes y eventos especiales.
20. Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, mantener actualizadas las cédulas de trámites y servicios, así como convocar a las sesiones del Comité Interno de Mejora Regulatoria.
21. Participar en los comités internos e interinstitucionales necesarios para fortalecer la gestión institucional.
22. Emitir acuerdos delegatorios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y obligaciones.
23. Atender las disposiciones legales, normativas y las encomiendas que le asigne la Junta Directiva.
24. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

JURÍDICO Y CONSULTIVA

OBJETIVO:

Brindar asesoría y apoyo jurídico, mediante la atención, representación y defensa legal de sus intereses, así como la emisión de opiniones, estudios y proyectos normativos, para garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable y fortalecer la seguridad jurídica de sus actos administrativos.

FUNCIONES:

1. Atender y dar seguimiento a los asuntos de carácter legal en los que tenga injerencia el Instituto.
2. Prestar asesoría jurídica a las unidades administrativas y servidores públicos del Instituto

en el ejercicio de sus funciones.

3. Emitir opiniones y respuestas jurídicas respecto de las consultas formuladas por los servidores públicos del Instituto.
4. Coordinar el análisis, estudio e integración de proyectos y anteproyectos de disposiciones jurídicas aplicables al Instituto.
5. Representar y defender los intereses del Instituto en juicios, procesos y procedimientos administrativos o jurisdiccionales en que sea parte.
6. Comparecer ante tribunales federales, estatales y demás autoridades competentes para la defensa de los derechos e intereses del Instituto, ejerciendo las facultades procesales que las leyes otorgan.
7. Suscribir, por conducto de su titular, los escritos necesarios y atender trámites urgentes relativos a plazos, recursos, notificaciones e informes en procesos jurisdiccionales.
8. Coadyuvar en la integración y soporte jurídico para la formulación de querellas que, en su caso, presente el Director del Instituto.
9. Emitir opinión jurídica sobre contratos, convenios, adquisiciones, arrendamientos, comodatos, enajenaciones y demás actos jurídicos en los que participe el Instituto.
10. Elaborar y proponer formatos de contratos y convenios que deba suscribir el Instituto.
11. Dictaminar la procedencia de acuerdos, convenios, contratos, bases de coordinación y demás actos jurídicos celebrados por el Instituto.
12. Intervenir en procedimientos relacionados con concesiones o autorizaciones en los que el Instituto tenga interés o participación, conforme a la normatividad municipal aplicable.
13. Emitir opiniones jurídicas sobre instrumentos que generen derechos y obligaciones del Instituto y llevar el registro correspondiente.
14. Realizar estudios jurídicos y de derecho comparado que contribuyan a la formulación de propuestas, estrategias y proyectos normativos relacionados con las atribuciones del Instituto.
15. Ejercer las facultades que le sean conferidas y, en su caso, coadyuvar en aquellas que el Director le delegue conforme a la normatividad aplicable.
16. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OBJETIVO:

Garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión del Instituto, mediante la atención oportuna de solicitudes, la difusión y actualización de las obligaciones de transparencia, así como el apoyo técnico y operativo al Comité de Transparencia, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

FUNCIONES:

1. Coordinar con las unidades administrativas del Instituto el cumplimiento oportuno de sus obligaciones de transparencia, asegurando la actualización periódica de la información conforme a los lineamientos aplicables.
2. Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en la normatividad vigente y determinada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
3. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por los particulares, en términos de la normatividad aplicable.
4. Proponer lineamientos operativos que fortalezcan la eficiencia en la atención de solicitudes de información y en la gestión de datos personales, en coordinación con el Comité de Transparencia.
5. Actuar como Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del Instituto, coadyuvando en la preparación de convocatorias, elaboración de actas, integración de expedientes y seguimiento de los acuerdos adoptados.
6. Coordinar y dar seguimiento a las acciones en materia de protección de datos personales, garantizando el tratamiento legítimo, seguro y responsable de los mismos.
7. Promover en las unidades administrativas la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales.
8. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMCUFIDE

OBJETIVO:

Planear, organizar, coordinar y controlar la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y patrimoniales del Instituto, asegurando el cumplimiento de la normatividad aplicable, la eficiencia en la gestión presupuestal, contable y de adquisiciones, así como la transparencia y rendición de cuentas ante la autoridad competente.

FUNCIONES:

1. Administrar la hacienda pública del Instituto conforme a la normatividad aplicable.
2. Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el funcionamiento del Instituto, bajo previo conocimiento del Director.
3. Elaborar, programar, desarrollar y presentar ante el Director el proyecto anual de presupuesto de egresos del Instituto, así como dar seguimiento a su ejercicio y aplicación.
4. Integrar, revisar y validar los anteproyectos de presupuesto por programas de las áreas que conforman el Instituto.
5. Diseñar y establecer bases, políticas y lineamientos para el proceso interno de programación y presupuestación.
6. Llevar los registros financieros, contables y elaborar los estados financieros necesarios para los informes ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).
7. Revisar la documentación de proveedores y verificar su ajuste a la normatividad aplicable para soportar las pólizas de registro contable.
8. Registrar en el sistema contable todas las operaciones financieras mediante las pólizas de ingresos, egresos y operaciones diversas, conforme a la normativa vigente.
9. Elaborar, revisar e integrar los paquetes correspondientes a los informes trimestrales y la cuenta pública.
10. Remitir los informes trimestrales y la cuenta pública al OSFEM dentro de los plazos establecidos.
11. Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos de las áreas del Instituto y someterlo a la Junta Directiva para su aprobación, asegurando la entrega completa de la información de claves programáticas.
12. Determinar y realizar los pagos de impuestos, derechos, contribuciones, aportaciones de seguridad social y cualquier otra carga fiscal federal o estatal correspondiente al Instituto.
13. Controlar el presupuesto para garantizar el cumplimiento de los programas y acciones del Instituto.
14. Supervisar y analizar los registros contables conforme a la normativa legal y contable vigente.
15. Llevar a cabo el pago de nómina del personal adscrito al Instituto, incluyendo el timbrado

correspondiente.

16. Administrar, controlar y supervisar los almacenes y la custodia de los bienes muebles del Instituto.
17. Organizar, contratar y administrar los servicios que requiera el Instituto y sus áreas.
18. Planear, organizar, dirigir y controlar los procesos de adquisiciones conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su reglamento, asegurando la autorización del Director y la Junta Directiva.
19. Proponer al Director las cuotas de recuperación, descuentos y promociones para incentivar la participación ciudadana en las actividades deportivas del Instituto.
20. Administrar los actos relativos a selección, contratación, capacitación y bajas de personal, así como los procedimientos administrativos internos, conforme a la normatividad aplicable.
21. Proponer ante la Junta Directiva modificaciones a la Estructura Orgánica del Instituto.
22. Coordinar y atender las necesidades de material y equipo de las unidades administrativas, garantizando el cumplimiento normativo y la eficiencia operativa.
23. Proveer al Instituto de bienes y servicios necesarios para el desarrollo eficaz de sus objetivos.
24. Supervisar y contratar trabajos de mantenimiento, conservación y operación de bienes muebles e inmuebles.
25. Supervisar el control de asistencias, faltas, incapacidades, licencias, renunciaciones, cambios de adscripción, vacaciones e incidencias del personal adscrito.
26. Certificar documentos entregados al OSFEM o resguardados en archivo, conforme a la normatividad y a los acuerdos de la Junta Directiva.
27. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera, implementando mecanismos de control y documentando su cumplimiento ante la autoridad competente.
28. Dictar medidas técnicas y administrativas necesarias para lograr un desarrollo financiero eficiente.
29. Participar en comités internos del Instituto bajo las indicaciones del Director.
30. Instalar y coordinar el Comité de Adquisiciones del Instituto para solicitar y aprobar adquisiciones, asegurando su cumplimiento normativo.
31. Proponer lineamientos normativos y de control interno en materia de adquisiciones,

arrendamientos, contratos, almacén y suministro de consumibles.

32. Asegurar que las solicitudes de adquisición y contratación de servicios se atiendan en tiempo y forma.
33. Coordinar la elaboración y actualización de los Manuales de Organización, Procedimientos y Perfiles de Puestos del Instituto, en coordinación con todas las áreas, para su consideración ante el Director y posterior aprobación de la Junta Directiva.
34. Realizar todas aquellas actividades inherentes y aplicables al área de su competencia.
35. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN Y OPERACIÓN

OBJETIVO:

Planear, coordinar, supervisar y evaluar la operación de los programas deportivos, recreativos y de cultura física del Instituto, asegurando su eficiencia, sustentabilidad y cumplimiento de normas y lineamientos, así como la vinculación con instituciones federales, estatales, municipales y del sector privado para el desarrollo integral de los deportistas, técnicos, entrenadores y personal especializado en ciencias aplicadas al deporte.

FUNCIONES

1. Programar, supervisar y evaluar la operación eficiente de los programas operativos del Instituto, garantizando el cumplimiento de normas y lineamientos que regulan su funcionamiento.
2. Revisar e implementar programas y acciones de financiamiento alternativo que promuevan la autosustentabilidad de los programas deportivos, recreativos y de cultura física.
3. Representar al Instituto en acciones y programas operativos vinculados con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, previa autorización del Director, en materia de deporte, cultura física y capacitación deportiva.
4. Dictaminar técnica y metodológicamente la viabilidad de programas y proyectos deportivos, en coordinación con autoridades federales, estatales, municipales, instituciones privadas y sociales, favoreciendo el desarrollo de deportistas, técnicos, entrenadores y personal especializado en ciencias aplicadas al deporte.
5. Dar seguimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Municipal, operando sus resoluciones en materia de mantenimiento, conservación, adaptación y modernización de áreas deportivas, recreativas y de investigación deportiva.

6. Coordinar los programas de deporte estudiantil, asociado, federado y social, asegurando su correcta implementación y evaluación.
7. Vigilar la correcta aplicación de los programas de formación y capacitación de personal, deportistas, entrenadores, médicos, psicólogos, nutriólogos, fisiatras y técnicos, garantizando atención especializada y eficiente a los atletas.
8. Dar seguimiento a los apoyos logísticos, técnicos y metodológicos para la organización de eventos deportivos, en colaboración con dependencias, organizaciones sociales y privadas, y en coordinación con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, la Confederación Deportiva Mexicana A.C., el Comité Olímpico Mexicano y organismos internacionales, garantizando el cumplimiento de normativa de seguridad, sanidad y reglamentos de competencia deportiva.
9. Vigilar la correcta operación de proyectos deportivos a nivel municipal, estatal, nacional e internacional que se desarrollen en el municipio de San Felipe del Progreso.
10. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE CULTURA FÍSICA

OBJETIVO:

Organizar, coordinar y ejecutar los programas y actividades de fomento al deporte, activación física y recreación del Instituto, promoviendo la participación de la población y la colaboración con instituciones públicas y privadas, asegurando la correcta operación de las instalaciones deportivas y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Junta Directiva y la normatividad aplicable.

FUNCIONES:

1. Ejecutar y organizar los programas de fomento al deporte, involucrando la participación de instituciones y personas públicas o privadas del municipio para realizar eventos deportivos del Instituto.
2. Realizar los eventos deportivos aprobados por la Junta Directiva, garantizando su correcta logística y desarrollo.
3. Brindar apoyo técnico a la población en general para la organización y desarrollo de actividades deportivas.
4. Coadyuvar con las demás unidades administrativas en la logística, organización y desarrollo de los eventos deportivos.

5. Planear, dirigir y controlar las actividades deportivas en todas las instalaciones del Instituto.
6. Coordinarse con los responsables de cada actividad deportiva para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
7. Organizar los horarios de los entrenadores deportivos para la correcta operación de las actividades de su competencia.
8. Entregar a la Dirección General un informe semanal de las actividades deportivas realizadas en el Instituto.
9. Desarrollar e implementar programas de activación física, recreación y deporte en coordinación con Federaciones, Asociaciones Deportivas, Consejos Municipales y Organizaciones Sociales, para la realización de eventos deportivos.
10. Elaborar planes y programas de trabajo en conjunto con las demás unidades administrativas, asegurando la alineación con los objetivos institucionales.
11. Informar a la Dirección de Administración y Finanzas sobre el estado físico de las instalaciones deportivas, para que se realicen los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
12. Elaborar un programa anual de trabajo y presentar de manera trimestral las actividades previstas, para dar cumplimiento al Programa Anual Municipal.
13. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE DEPORTE SOCIAL

OBJETIVO:

Promover, coordinar y supervisar la práctica del deporte social y recreativo en todos los grupos de la población, fomentando la inclusión, la integración comunitaria, la salud, el bienestar y la igualdad de oportunidades, mediante la ejecución de programas, eventos y actividades que fortalezcan la cohesión social y la participación ciudadana en el municipio.

FUNCIONES:

1. Promover y difundir la práctica del deporte social en todos los grupos etarios y sectores de la población, con especial énfasis en niños, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.
2. Diseñar, planear y ejecutar programas de deporte social y recreativo, orientados a la integración familiar, la cohesión comunitaria y el uso adecuado del tiempo libre.

3. Organizar eventos, torneos y competencias deportivas en modalidades sociales y recreativas, garantizando amplia participación y el desarrollo de la actividad física como instrumento de salud, bienestar y cohesión social.
4. Coordinar y supervisar escuelas deportivas de iniciación y talleres de formación física, asegurando inclusión y acceso equitativo a la práctica deportiva.
5. Fomentar la cultura del deporte en el ámbito educativo, comunitario y laboral mediante campañas de promoción, talleres y actividades que refuercen hábitos de vida saludables.
6. Establecer y mantener registros municipales de participantes, clubes, ligas y grupos deportivos, así como de entrenadores, instructores, árbitros y otros profesionales vinculados al deporte social.
7. Impulsar programas de capacitación y actualización para personal técnico, entrenadores y promotores deportivos en materia de deporte social y recreativo.
8. Vincularse con organismos públicos, privados y sociales para fortalecer el deporte social en el municipio y facilitar la cooperación interinstitucional en proyectos deportivos y recreativos, bajo supervisión del Director del Instituto.
9. Evaluar y supervisar el desarrollo de las actividades y programas de deporte social, proponiendo ajustes y mejoras conforme a las necesidades de la población y a los objetivos institucionales del IMCUFIDE.
10. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE DEPORTE COMPETITIVO

OBJETIVO:

Promover, coordinar y supervisar el deporte competitivo en todas las disciplinas reconocidas, fomentando la formación de atletas de alto rendimiento y su participación en competencias regionales, estatales y nacionales, mediante programas de entrenamiento especializado, detección de talentos, vinculación institucional y desarrollo integral de los deportistas, asegurando el cumplimiento de reglamentos y lineamientos aplicables.

FUNCIONES:

1. Promover y fomentar el deporte competitivo en todas las disciplinas deportivas reconocidas, con enfoque en la formación de atletas de alto rendimiento y la representación municipal en competencias regionales, estatales y nacionales.

2. Diseñar, planear y ejecutar programas de entrenamiento especializado, escuelas de alto rendimiento y academias deportivas, orientadas al desarrollo técnico, táctico y físico de los deportistas.
3. Organizar, coordinar y supervisar torneos, ligas y competencias oficiales, asegurando el cumplimiento de los reglamentos nacionales e internacionales aplicables a cada disciplina.
4. Establecer y mantener registros municipales de deportistas, clubes, ligas, entrenadores, árbitros y jueces, garantizando información actualizada para el seguimiento y control del deporte competitivo.
5. Coordinar programas de detección, selección y promoción de talentos deportivos, asegurando igualdad de oportunidades para identificar atletas con potencial competitivo.
6. Vincularse con asociaciones deportivas, federaciones, instituciones educativas y organismos públicos y privados, para fortalecer el deporte competitivo y fomentar la participación de atletas en eventos oficiales, bajo supervisión del Director del Instituto.
7. Gestionar recursos, becas y apoyos institucionales para deportistas, entrenadores y clubes, facilitando su preparación, participación y desarrollo integral, cumpliendo con la normativa de transparencia y rendición de cuentas.
8. Supervisar y evaluar el desempeño de los programas de deporte competitivo, generando informes y proponiendo ajustes que optimicen los resultados y cumplan con los objetivos estratégicos del IMCUFIDE.
9. Implementar estrategias de formación integral que incluyan aspectos éticos, psicológicos, educativos y de salud, promoviendo el desarrollo integral del deportista competitivo.
10. Promover la cultura del deporte competitivo como instrumento de identidad municipal, orgullo comunitario y representación en escenarios regionales, estatales y nacionales.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

OBJETIVO:

Diseñar, coordinar y ejecutar de manera continua los procesos de control, fiscalización y evaluación interna del Instituto, asegurando el cumplimiento de objetivos, obligaciones y facultades de las unidades administrativas, fomentando la ética, la transparencia, la eficacia institucional y la corresponsabilidad entre servidores públicos y ciudadanía.

FUNCIONES:

1. Planificar, coordinar y organizar el Sistema de Control y Evaluación del Instituto, asegurando el cumplimiento de sus objetivos y la eficiencia de los procesos internos.
2. Fiscalizar los ingresos y egresos del Instituto, garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable y los lineamientos contables y administrativos.
3. Supervisar que proveedores, prestadores de servicios y contratistas cumplan con las obligaciones establecidas en los contratos con el Instituto.
4. Participar en los inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles, asegurando su correcta administración, resguardo y registro.
5. Asesorar e intervenir en los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Instituto, conforme a la legislación aplicable.
6. Recibir, tramitar y dar seguimiento a quejas y denuncias presentadas contra servidores públicos adscritos al Instituto, asegurando la adecuada atención de los casos.
7. Verificar que los servidores públicos cumplan oportunamente con la presentación de su Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
8. Participar en Comités, Comisiones y órganos colegiados establecidos por la normatividad vigente, para garantizar la correcta aplicación de los procesos internos.
9. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Contraloría del Poder Legislativo, la Secretaría de la Contraloría del Estado, la Auditoría Superior de Fiscalización y demás entidades con atribuciones legales para el cumplimiento de sus funciones.
10. Establecer bases generales para la realización de auditorías, inspecciones y revisiones internas, promoviendo la mejora continua y la eficiencia institucional.
11. Participar en comités del Instituto que sean necesarios para fortalecer el desempeño institucional, bajo las indicaciones del Presidente de la Junta Directiva.
12. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

AUTORIDAD INVESTIGADORA

OBJETIVO:

Investigar de manera fundada y motivada las conductas de servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas, garantizando el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los manuales internos y

demás disposiciones legales aplicables, asegurando integridad, transparencia y eficacia en los procesos de fiscalización.

FUNCIONES:

1. Recibir, registrar y dar seguimiento a documentos, informes y quejas de servidores públicos o particulares que contengan indicios de posibles faltas administrativas.
2. Emitir acuerdos de radicación de expedientes, asignando un número progresivo y registrándolo en el Libro de Gobierno correspondiente.
3. Ordenar y realizar diligencias administrativas necesarias para esclarecer los hechos motivo de investigación, incluyendo visitas de verificación y resguardo del expediente.
4. Supervisar y dar seguimiento al control de buzones de quejas y denuncias, asegurando su correcta tramitación.
5. Gestionar y tramitar las quejas y denuncias presentadas electrónicamente a través del Sistema de Atención Mexiquense (SAM) y las turnadas por el Presidente Municipal u otras dependencias gubernamentales.
6. Formular requerimientos de información a servidores públicos, entes públicos y/o particulares, con apercibimiento de imponer medidas de apremio en caso de incumplimiento dentro de los plazos establecidos.
7. Emitir acuerdos de cierre de investigación y de las diligencias ordenadas, garantizando la integridad del proceso.
8. Elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), indicando la calificación de la falta como grave o no grave, y remitirlo a la Autoridad Substanciadora para el inicio del Procedimiento Administrativo correspondiente.
9. Emitir acuerdos sobre la existencia de responsabilidad, clasificando las faltas como graves o no graves, y ordenar la notificación al denunciante y a los sujetos de investigación.
10. Recibir y tramitar Recursos de Inconformidad interpuestos contra acuerdos de calificación de faltas, remitiéndolos a la Sala Regional especializada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México con el expediente integrado y el informe justificado correspondiente.
11. Intervenir en audiencias iniciales y de desahogo de pruebas, así como formular alegatos ante la Autoridad Substanciadora, la Autoridad Resolutora o el Tribunal de Justicia Administrativa cuando proceda.

12. Citar al denunciante para ratificación o ampliación de denuncia y para aportar medios de prueba que acrediten la presunta responsabilidad.
13. Proponer y validar las Bases Generales para la realización de auditorías e inspecciones, con el objetivo de prevenir, detectar y disuadir actos de corrupción, incorporando mejores prácticas en la gestión gubernamental.
14. Validar el Programa Anual de Auditorías en cada área a su cargo, sometiéndolo a consideración del Contralor Interno.
15. Programar y ordenar el inicio de auditorías, inspecciones, supervisiones y demás actos de fiscalización, analizando aspectos técnicos, financieros y administrativos para prevenir omisiones y optimizar los procesos de control interno.
16. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA

OBJETIVO:

Planear, organizar y ejecutar programas de capacitación, formación y actualización deportiva para entrenadores, personal técnico y atletas, promoviendo el desarrollo integral del deporte, la profesionalización del personal y el fortalecimiento de las capacidades físicas, técnicas y metodológicas en el ámbito municipal, en coordinación con organismos deportivos federales, estatales y municipales.

FUNCIONES:

1. Diseñar, planear y coordinar programas de formación, actualización y capacitación para entrenadores, personal técnico, atletas y promotores deportivos del municipio.
2. Elaborar planes de trabajo anual y programas de capacitación conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección y la Junta Directiva del IMCUFIDE.
3. Coordinar la ejecución de cursos, talleres, diplomados, seminarios y eventos de formación deportiva, garantizando su correcta logística y evaluación.
4. Establecer convenios de colaboración con federaciones, asociaciones deportivas, instituciones educativas y organismos públicos y privados para fortalecer la formación y profesionalización del personal deportivo.
5. Supervisar la calidad técnica y metodológica de los programas de capacitación, evaluando resultados y proponiendo mejoras continuas.

6. Mantener un registro actualizado de entrenadores, personal técnico y participantes en los programas de formación y capacitación.
7. Elaborar informes periódicos sobre el desarrollo de los programas de formación, capacitación y actualización para su remisión a la Dirección.
8. Coordinar con las áreas de Cultura Física, Deporte Social y Deporte Competitivo, para asegurar que la capacitación y formación se integre a los programas operativos del IMCUFIDE.
9. Identificar necesidades de formación y actualización en el personal y atletas, proponiendo estrategias de mejora continua.
10. Promover la cultura del deporte mediante programas educativos, talleres y actividades que fortalezcan habilidades técnicas, tácticas y físicas.
11. Participar en los comités, comisiones y órganos colegiados del IMCUFIDE relacionados con la formación, actualización y profesionalización deportiva.
12. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)

OBJETIVO:

Coordinar la planeación, programación, integración y evaluación de los programas y proyectos del, asegurando la alineación con el Plan de Desarrollo Municipal, el Presupuesto basado en Resultados y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el fin de optimizar la eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, asegurando que contenga objetivos, metas de actividad e indicadores alineados al Plan de Desarrollo Municipal y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
2. Coordinar con la Dirección de Administración y Finanzas las acciones necesarias para el desarrollo de los programas y proyectos presupuestarios, conforme a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3. Supervisar que se cumplan todas las etapas del Presupuesto de Egresos: planeación, programación y evaluación, garantizando su integración, revisión y autorización final.
4. Analizar la estructura administrativa del Instituto, evitando duplicidad de funciones, simplificando procesos y promoviendo la integración de actividades complementarias.

5. Revisar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), evaluando la aplicación del Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM) para mejorar la lógica vertical y horizontal de los programas presupuestarios.
6. Garantizar que los ejecutores del gasto cumplan con los criterios, lineamientos y metodologías definidos para la integración del Proyecto de Presupuesto, pudiendo requerir información adicional cuando sea necesaria para cumplir la normatividad aplicable.
7. Establecer el Programa Anual de Evaluación (PAE) en coordinación con la Coordinación de Administración y Finanzas, presentándolo a la Junta Directiva para su autorización y publicación en la página web del Instituto, cumpliendo los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y la Disposición Décima Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.
8. Asegurar que las unidades administrativas y operativas elaboren su anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos conforme al marco jurídico y normativo, respetando el techo presupuestal establecido y aplicando criterios de racionalidad para la programación de los recursos, alineados a los procesos sustantivos y prioritarios del Programa Anual de Actividades.
9. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VII. DIRECTORIO

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

C.JAIME TORRES MARÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA.EN E. PATRICIA EUGENIA GONZÁLEZ ALCANTARA
SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. GERMÁN CASTRO GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR

TEC. C.NANCY MARÍA ESTHER PEDRAZA ALVA
SEGUNDA REGIDORA

TEC.C. ABEL CRUZ MIGUEL
TERCER REGIDOR

C.FLORENCIA GARCIA CASIANO
CUARTA REGIDORA

LIC. OCTAVIO LARA SÁNCHEZ
QUINTO REGIDOR

C.YOLANDA RUÍZ TAPIA
SEXTA REGIDORA

C.JULIA MARÍN SÁNCHEZ
SÉPTIMA REGIDORA

LIC. HERNÁN HERNÁNDEZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DIRECTORIO INTERNO

C.JERMAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

FLORENCIA CRUZ CRUZ
JURÍDICO Y CONSULTIVA

JAVIER ANSELMO SANTILLAN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN Y OPERACIÓN

ÁREA DE CULTURA FÍSICA

L.D GERMAN SANCHEZ CRUZ
ÁREA DE DEPORTE SOCIAL

ÁREA DE DEPORTE COMPETITIVO
ORGANO DE CONTROL INTERNO

CESAR VILCHIS ANGELES

AUTORIDAD INVESTIGADORA

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
(UIPPE)

VIII. VALIDACIÓN

Aprobó C. JAIME TORRES MARIN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IMCUFIDE DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO.	Aprobó C. HERNÁN HERNÁNDEZ LOPEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IMCUFIDE DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO.
Elaboró C.JERMAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ DIRECTOR DEL IMCUFIDE DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.	Revisó C.ARISBETH ANICETO VENTURA SECRETARIA TECNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO.

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

NIVEL DE REVISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
01	SEPTIEMBRE 2025	CREACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE IMCUFIDE SAN FELIPE DEL PROGRESO



FUNDAMENTO DE LA PUBLICACIÓN

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 91, FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICÓ Y ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE ESTA GACETA MUNICIPAL. -----

LIC HERNÁN HERNÁNDEZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO.

